



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Acuerdo RGS No. 006/2009

ACUERDO que regula la operación del Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y Proyectos Especiales Emergentes (PROCOFIN).

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 23 (veintitrés) días del mes de julio del 2009 (dos mil nueve).

El doctor Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General Sustituto de la Universidad de Guadalajara, y el licenciado José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la misma, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35, fracciones I, VII y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93; 95, fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emiten el **Acuerdo que Regula la Operación del Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y Proyectos Especiales Emergentes (PROCOFIN)**, de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. La investigación científica en la Universidad de Guadalajara ha recibido, en las últimas dos décadas, un notable impulso institucional, generador de grupos de liderazgo con reconocimiento nacional e internacional.
2. La Universidad de Guadalajara, en su Plan de Desarrollo Institucional, visión 2010, "Propuesta de actualización 2005" estableció el eje estratégico de Investigación, definiendo sus políticas generales que son:
 - Fomentar la investigación de calidad en sus modalidades básica, aplicada y de desarrollo tecnológico;
 - Promover la evaluación de la investigación, con el fin de acreditar esta actividad y los sujetos que la efectúan;
 - Garantizar la difusión nacional e internacional de la investigación institucional;
 - Fomentar la participación interdisciplinaria de investigadores en redes académicas;
 - Privilegiar la incorporación temprana de estudiantes a la investigación, y
 - Fomentar la investigación sobre la Universidad.
3. El Plan de Desarrollo Institucional, dentro del eje estratégico de Investigación, establece como una de sus metas: garantizar la continuidad y culminación del 100% de los proyectos de académicos que cumplan con los estándares de calidad, mediante un programa sólido de fondeo, además, en este Acuerdo se plantea el fortalecimiento de acciones de apoyo tendientes a elevar el grado de pertinencia de la investigación que se refleje en la aplicación, a las necesidades de desarrollo social.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

4. El logro de esta meta constituye una tarea estratégica y prioritaria a la que se debe destinar recursos económicos, la capacidad creativa que permita a los investigadores acceder a dichos recursos económicos de manera ágil, transparente, y orientada al logro de los objetivos para el desarrollo de la investigación académica.
5. El H. Consejo General Universitario en su sesión del 19 de junio de 2009, mediante dictamen No. II/2009/161, aprobó el Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara para el ejercicio 2009, en el cual se contemplan los Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos, que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria y que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos, entre los que se encuentra el denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".
6. Con el fondo de referencia, se podrán financiar los siguientes programas de conformidad a los montos establecidos:

Programa	Monto
Programa de apoyo a la mejora en las condiciones de producción de los miembros del SNI y SNCA. (PRO-SNI)	\$ 34'201,000.00
Programa de concurrencias financieras para la Investigación y proyectos especiales emergentes (PROCOFIN)	\$ 9'200,000.00
Programa de apoyo a la productividad de miembros del SNI y SNCA.	\$ 15'240,000.00
Programa de incorporación y permanencia en el posgrado en PNPC	\$ 25'630,000.00
Programa para la publicación de resultados y difusión de producción de investigación de redes de investigación y posgrado	\$ 2'000,000.00
TOTAL:	\$ 86'271,000.00

7. El presente Acuerdo RGS 006/2009 regulará la operación del Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y Proyectos Especiales Emergentes (PROCOFIN), creado en el año 2003 para cubrir gastos e imprevistos de proyectos de investigación que son financiados con recursos externos; así como para financiar proyectos y/o programas especiales emergentes, previa autorización del Rector General.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, tengo a bien emitir los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIAS FINANCIERAS PARA LA INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES EMERGENTES (PROCOFIN)

PRIMERO. OBJETIVOS

El presente Acuerdo establece los lineamientos para la operación del Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y proyectos especiales emergentes (PROCOFIN), el cual tiene como objetivos:

- a) Crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación;
- b) Asegurar con recursos financieros el buen desarrollo de los proyectos de investigación;
- c) Cubrir económicamente la contraparte convenida con las entidades financiadoras externas, y
- d) Financiar proyectos especiales emergentes autorizados por el Rector General en los siguientes temas:
 - Alimentación y nutrición para la prevención y tratamiento de enfermedades;
 - Medio ambiente y desarrollo sustentable;
 - Recursos naturales;
 - Enfermedades infecciosas y emergentes;
 - Enfermedades degenerativas;
 - Altas energías y fuentes alternativas de energías;
 - Tecnología de materiales;
 - Biología celular y molecular;
 - Agricultura orgánica;
 - Problemas sociales: salud mental, narcotráfico, adicciones, crimen organizado y seguridad pública, violencia, desempleo, pobreza y desigualdad, exclusión social;
 - Actores y dinámica del cambio social e institucional;
 - Consolidación de la democracia, comportamiento político, valores y actitudes;
 - Educación y educación abierta y a distancia mediada por las Tecnologías de Información de la Comunicación (TIC);
 - Cultura e historia regional;
 - Arte y patrimonio cultural;
 - Creatividad, representación y expresión;
 - Dirección organizacional y empresa competitiva; y
 - Migración y su impacto en comunidades y familias.

SEGUNDO. BENEFICIOS

El presente Acuerdo establece dos tipos de beneficios:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

1. Para la concurrencia financiera para la investigación: se otorgará el monto y/o porcentaje estipulado en la carta institucional.
2. Para los proyectos especiales emergentes: se otorgará un monto máximo de \$100,000.00 por proyecto de investigación.

Cabe aclarar que la prioridad del monto autorizado para este programa, será para el pago de la concurrencia financiera y el monto restante para beneficiar los proyectos especiales emergentes, cuyo monto es bastante limitado por lo que la participación será por orden de prelación.

TERCERO. REQUISITOS

Son requisitos específicos para participar en la concurrencia financiera:

- I. Ser académico de tiempo completo vigente de la Universidad de Guadalajara;
- II. Contar con un proyecto de investigación apoyado con recursos externos avalado por el Rector General Sustituto.

Son requisitos específicos para participar como responsable de un proyecto especial emergente:

- I. Contar con nombramiento definitivo o contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado vigente como investigador de tiempo completo de la Universidad de Guadalajara;
- II. Tener grado de Doctor o Maestría;
- III. Contar con experiencia en investigación en el área en que desarrollará el proyecto, y
- IV. Contar con un proyecto de investigación avalado por el Colegio Departamental, que contenga:
 - a) Título (el cual no debe constar de más de quince palabras);
 - b) Planteamiento de la forma en que el proyecto aborda algún tema emergente;
 - c) Descripción del proyecto en el cual se identifique brevemente lo siguiente:
 - Propósito y meta,
 - Tema emergente que aborda el proyecto,
 - Beneficios para la ciudadanía o el medio ambiente (cómo mejorará el proyecto el medio ambiente y/o salud pública),
 - Resultados mensurables y su metodología de medición.
 - Antecedentes en los que se especifique si el proyecto es continuación de un proyecto anterior,
 - El proyecto deberá tener, al 31 de diciembre de 2009, un avance significativo que permita ofrecer resultados preliminares, y deberá ser concluido, a más tardar, el 30 de junio de 2010.
 - d) Presupuesto estimado del proyecto y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

- e) En formato Microsoft Word con tipo de letra arial de 12 puntos y máximo 7 páginas.

CUARTO. NO PODRÁN PARTICIPAR

Los académicos que:

- a) Se encuentren en licencia de cualquier tipo, estancia académica o gozando del año sabático.
- b) Tengan cualquier tipo de adeudo económico con la Universidad o cualquier institución con la cual se tenga convenio.

Además, para el caso de proyectos especiales emergentes:

- c) Quien esté realizando un proyecto de investigación vigente con financiamiento institucional y/o externo.

QUINTO. DOCUMENTACIÓN

La solicitud deberá formularse en el formato establecido por la Coordinación de Investigación y Posgrado de la Coordinación General Académica y se acompañará para ambos casos de los siguientes documentos:

1. Carta de apoyo del Rector del Centro Universitario, el SUV o del titular del SEMS;
2. Formato de vale firmado por el Rector de Centro o Sistema de Universidad Virtual o Director General del Sistema de Educación Media Superior dirigido a la Dirección de Finanzas por el monto solicitado.

Para la concurrencia financiera para la investigación:

1. Carta de apoyo institucional firmada por el Rector General.

Para los proyectos especiales emergentes:

1. Copia del grado de doctorado o maestría, del responsable del proyecto de investigación;
2. Carta compromiso en la que se manifieste que los recursos los destinará exclusivamente para el desarrollo del proyecto y con base a la normatividad vigente, y
3. Proyecto de investigación a desarrollar, avalado por el Colegio Departamental.

SEXTO. EVALUACIÓN

Para los proyectos especiales emergentes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Los proyectos de investigación que se presenten serán evaluados conforme a los siguientes criterios:

- a) Originalidad de la propuesta;
- b) Que los resultados que se pretenden obtener sean factibles;
- c) Que el proyecto de investigación tenga resultados finales a más tardar el 30 de junio de 2010, con un avance sustantivo presentado, a más tardar, el 31 de diciembre del 2009;
- d) Que la realización de las actividades a apoyar financieramente sea viable en el periodo comprendido entre el 15 de julio y el 15 de diciembre del año en curso,
- e) Que los recursos financieros solicitados sean acordes con las actividades planeadas y ejecutadas durante 2009.
- f) La Comisión de Evaluación asignará los recursos financieros de acuerdo a la valoración realizada y los recursos disponibles. Su decisión será inapelable.

SÉPTIMO. PROCEDIMIENTO

1. El académico presentará la solicitud y documentación, a más tardar el día **28 de agosto de 2009**, en la Secretaría o Dirección Administrativa de su dependencia de adscripción.
2. La Secretaría o Dirección Administrativa turnará a la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP) de la Coordinación general Académica (CGA) a más tardar el **07 de septiembre de 2009** las solicitudes de los académicos acompañadas del expediente completo, para verificar el cumplimiento de los requisitos y que no exista ninguno de los impedimentos establecidos en este Acuerdo.
3. Para el caso de la conurrencia financiera para la investigación la CIP verificará el cumplimiento de los requisitos y notificará a la Secretaría o Dirección Administrativa correspondiente el resultado de las peticiones. Para el caso de los proyectos especiales emergentes, pasarán a la Comisión de Evaluación y se informará de los resultados a la Secretaría o Dirección Administrativa.
4. La Secretaría o Dirección Administrativa correspondiente elaborará un proyecto en el sistema P3e con techo presupuestal según lo aprobado, afectando el título 75.
5. La Secretaría o Dirección Administrativa correspondiente elaborará los vales respectivos, así como la solicitud de recursos de conformidad al procedimiento establecido en el sistema P3e y los remitirá a la CIP, para que ésta realice el seguimiento de los mismos.
6. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante y lo hará del conocimiento del Rector del Centro o Sistemas y titular de la CIP, mediante correo electrónico emitido automáticamente por el Sistema.
7. El titular del Centro Universitario o Sistema, a través del área correspondiente, notificará al académico que los recursos se encuentran disponibles.
8. El académico responsable deberá realizar la comprobación de los recursos que se le otorguen con base en este programa, en los plazos establecidos en las Normas y Políticas del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Guadalajara. Asimismo, deberá entregar un informe técnico parcial (al semestre) y un informe técnico final al término del proyecto.

9. La Secretaría o Dirección Administrativa respectiva entregará una copia con sello de recibido a la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP).
10. La CIP de la CGA supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.
11. Los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, actividades y adquisiciones, realizadas antes de la fecha de la presente convocatoria, a partir del 1 de enero de 2009.

OCTAVO. ADQUISICIÓN DE BIENES

Todas las adquisiciones de bienes de activos fijos que se realicen con los recursos de este programa, formarán parte del patrimonio universitario, por lo cual deberán darse de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin.

NOVENO. FINANCIAMIENTO

Los recursos económicos que se otorgarán serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "*Desarrollo de la Investigación y el Posgrado*".

Los recursos podrán ser utilizados en los siguientes títulos del "Clasificador por objeto del gasto":

71	Materiales y Suministros
72	Servicios Generales
75	Bienes Muebles e Inmuebles

DÉCIMO. RESTRICCIONES

Los proyectos que obtengan recursos a través de este Acuerdo no podrán participar en otros programas para obtener nuevos beneficios.

DÉCIMO PRIMERO. VIGENCIA

El presente programa iniciará su vigencia a partir de la publicación de este Acuerdo y concluirá el 15 de diciembre de 2009, o bien, al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

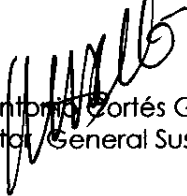


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

DÉCIMO SEGUNDO. NOTIFICACIÓN

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias universitarias involucradas.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Guadalajara, Jalisco, a 23 de Julio de 2009


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General Sustituto


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General



RECTORIA GENERAL